

Chanchamayo, 30 de marzo de 2023

**OFICIO N° 158-2023-MPCH/OCI**

Señor:  
Renato Antonio Carrión Wissar  
Alcalde  
Municipalidad Distrital de San Ramón  
Calle Villa Municipal n° 113  
San Ramón/Chanchamayo/Junín



**ASUNTO :** REQUERIMIENTO DE INFORMACION DOCUMENTADA

**REF. :** Literal m) del artículo 9 de la Ley n.° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, modificada mediante Ley n° 30742 - Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, con relación a la normativa de la referencia, establece: *"El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades sujetas al ámbito de control gubernamental, aunque sea secreta, necesaria para su función. Esto comprende el acceso directo, masivo, permanente, en línea, irrestricto y gratuito a las bases de datos, sistemas informáticos y cualquier mecanismo para el procesamiento o almacenamiento de información, que administran las entidades sujetas al Sistema Nacional de Control; sin otras limitaciones que los casos previstos en la cuarta y quinta disposiciones finales de la presente ley. Así como a la capacidad de las herramientas informáticas a cargo del procesamiento o almacenamiento de la información que se requiera hasta su implementación a cargo de la entidad"*.

Al respecto, el artículo 9 de la Ley n.° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades señala entre las atribuciones del Concejo Municipal la aprobación de las dietas de los regidores dentro del primer trimestre del primer año de gestión, y, en el marco de las competencias y atribuciones del Sistema Nacional de Control, solicito información documental que debe ser remitida en original en condición de préstamo o en su defecto en copias auténticas, se detalla:

- (i) Informe si la Entidad a su cargo aprobó el incremento de dieta a los regidores durante el presente ejercicio (acuerdo de concejo, informes técnicos y/o legal y demás documentos que lo motivaron).
- (ii) Comprobantes de pagos efectuados por concepto de dietas desde enero 2023 a la fecha con la documentación sustentatoria (asistencia a sesiones ordinarias y extraordinarias y demás documentos generados).
- (iii) Reglamento Interno de Concejo Municipal (RIC), adjunto el documento de aprobación vigente a la fecha.

Es necesario precisar que, el incumplimiento en la atención del presente requerimiento, este sujeto a sanción conforme el literal f) del artículo 42<sup>o</sup> 2 de la Ley n. ° 27785 - Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República<sup>3</sup>.

Agradeceré que la documentación solicitada sea presentada, en un plazo no mayor a cinco (5) días hábiles de recibido el presente, ante la Oficina del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo, ubicado en la calle Callao n.° 245 Centro Cívico, Chanchamayo – Junín, en atención al suscrito.

Sin otro particular.



Firmado digitalmente por ROMO  
HILARIO Noemi Edith FAU 20131378972  
soft  
Motivo: Soy el autor del documento  
Fecha: 30-03-2023 15:38:32 -05:00

**Abog. Noemi Edith Romo Hilario**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Municipalidad Provincial de Chanchamayo

NERH/yts

<sup>1</sup> Ley n.° 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, publicada el 28 de marzo de 2018. Texto anterior a la modificación: m) El acceso a la información, referido a la potestad de los órganos de control de requerir, conocer y examinar toda la información y documentación sobre las operaciones de las entidades, aunque sea secreta, necesaria para su función.

<sup>2</sup> Artículo 42.- Los titulares, funcionarios y servidores públicos de las entidades, (...) que perciban o administren recursos y bienes del Estado, incurran en infracción al: a) Omitir, rehusar o retardar la entrega de la documentación o información relacionada con la materia sujeta al control gubernamental, que la entidad haya creado, obtenido, posea o custodie, o que hubiera estado en capacidad de elaborar, así como entregarla en forma incompleta o incumpliendo con las condiciones o plazos establecidos. La comisión de esta infracción se considera muy grave. (El subrayado y resaltado es agregado).

<sup>3</sup> Ídem 1